

**ACTA N° 185, QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA
PANEL DE EXPERTOS LEY N° 20.378**

ASISTENTES:

Panelistas: Juan Pablo Montero Ayala, Claudio Agostini González y Jorge Hermann Anguita.

En representación de DTPR: Los profesionales Roberto Villalobos, Alan Sepúlveda y Jorge Bizama.

En representación de la SEREMI Región de Ñuble: La Secretaria Regional Ministerial Bárbara Kopplin, y la profesional regional Andrea Espinoza.

Secretaria Abogado del Panel: Ximena Betancour M.

LUGAR: Videoconferencia

FECHA Y HORA: 23 de octubre de 2020, a las 10:00 horas.

**TABLA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA
PANEL DE EXPERTOS (23 DE OCTUBRE DE 2020)**

Temas a tratar:

Exposición de los profesionales representantes de la División de Transporte Público Regional (DTPR), relativa a la solicitud de pronunciamiento al Panel de Expertos, contenida en los Oficios Ord. DTPR N° 4613 y N° 4795 de 2020, de la División de Transporte Público Regional, sobre la implementación de modificaciones en las condiciones económicas y en la operación de los servicios del transporte público remunerado de pasajeros respecto del perímetro de exclusión en la zona urbana de las comunas de Chillán y Chillán Viejo, de la Región de Ñuble, conforme a lo dispuesto en el artículo 14, letra f), de la Ley N° 20.378.

Desarrollo Sesión:

1. Siendo las 10:00 horas, se da inicio a la sesión. Se deja constancia que tanto los panelistas, como la Secretaria Abogado y todos los representantes intervinientes del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones en esta sesión, asistieron a la misma a través de medios tecnológicos. Ello, en el contexto de la pandemia por Covid-19, que ha implicado la declaración del estado de excepción constitucional de catástrofe en todo el territorio nacional, permaneciendo conectados de forma permanente y continua durante el desarrollo de toda la sesión mediante videoconferencia.
2. En primer término, el señor Villalobos hace presente a los panelistas que hizo llegar los antecedentes solicitados en la sesión extraordinaria 56ª anterior, respecto de las presentaciones efectuadas sobre los perímetros de exclusión en las zonas norponiente de la Región Metropolitana y la conurbación de Limache – Olmué, de la Región de Valparaíso.

Sobre el particular, se deja constancia que la Secretaria Abogado del Panel hizo llegar los antecedentes mencionados a los panelistas, mediante correo electrónico, relativos a la estructura del esquema regulatorio general aplicable a todos los perímetros de exclusión (ranking, sistema de sanciones, plazos, esquema tarifario, indicadores de gestión y calidad de servicio, renovación de flota, uso de GPS, etc.), exigidos por la Contraloría General de la República; el análisis sobre los costos y los beneficios que otorga incorporar medios de recaudo electrónico para los usuarios de transporte público; el listado con las exigencias y plazos que el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones ha solicitado en todos los perímetros de exclusión que se han aprobado e implementado hasta la fecha; y una lista de las solicitudes sobre perímetros de exclusión que se presentarían al Panel de Expertos a futuro, en relación a

lo que el Ministerio se encuentra negociando actualmente en las distintas regiones del país.

Los miembros del Panel de Expertos hicieron consultas sobre los antecedentes recibidos, en particular respecto a los plazos y concursabilidad de algunos recorridos en el caso de incumplimientos y mala calidad de servicio, las que fueron respondidas por el señor Villalobos.

Posteriormente, ingresaron a la presente sesión, mediante videoconferencia, los representantes de la Secretaría Regional Ministerial de la Región de Ñuble.

La Secretaria Regional Ministerial de Ñuble, Bárbara Kopplin, comenzó haciendo una introducción sobre lo que se presentaría al Panel de Expertos en la sesión. Luego, continuó con la exposición la profesional de la SEREMI Región de Ñuble, Andrea Espinoza, Coordinadora de Transporte Público Regional, sobre la implementación de modificaciones en las condiciones económicas y en la operación de los servicios de transporte público remunerado de pasajeros respecto del perímetro de exclusión en la zona urbana de las comunas de Chillán y Chillán Viejo, en relación a sus antecedentes y normativa vigente. Se adjunta la presentación en PPT a la presente acta, formando parte integrante de la misma.

El expositor finalizó la presentación con la solicitud de propuesta para el Panel de Expertos, en orden a pronunciarse favorablemente para conceder el plazo de 5 años, con posibilidad de prorrogarse por 2 años más, previo pronunciamiento favorable del Panel de Expertos.

Durante la presentación, los miembros del Panel de Expertos hicieron una serie de consultas, respecto a las razones por las cuales se justificaría un perímetro de exclusión en la zona, las condiciones y plazos para otorgarlo, las posibilidades de licitar los recorridos y en qué período de tiempo, mejoras de calidad para los usuarios asociadas y aplicación del subsidio, la regulación de las tarifas, entre otras. Especialmente, los panelistas mencionaron las externalidades positivas que genera el transporte público en la regulación de las tarifas en general, debido a que el taxi colectivo congestiona más y el bus traslada más personas que el primero, lo cual no es internalizado ni corregido o incorporado en la regulación; y si existe regulación para asegurar un monto fijo de pago al operador, considerando el período post pandemia, entre otros. Las preguntas fueron respondidas por la profesional a cargo de la exposición y por el profesional de DTPR Alan Sepúlveda, quien también complementó la presentación, respecto del Oficio Ord. DTPR N° 4795, de 2020, relativo a la no aplicación de los recursos del subsidio, asociado a compensación por asesorías directas a los operadores, prohibición que fue dispuesta por el Ministerio de Hacienda.

Se retiran los expositores representantes de la Secretaría Regional Ministerial de Ñuble de la videoconferencia, quedando los panelistas para la definición de su pronunciamiento.

3. Los panelistas deliberaron respecto a las exposiciones efectuadas y reiteraron su determinación de transmitir, como en sus últimos pronunciamientos sobre los perímetros de exclusión, que el Panel estima relevante plantear, una vez más, a la División de Transporte Público Regional que, en el futuro, en las ciudades del país que aún no se encuentran reguladas con perímetros de exclusión, avancen en el levantamiento de la información que se requiere, principalmente, operacional, de demanda y financiera, a fin de que se pueda llamar a procesos abiertos de concursabilidad, que permitan un proceso competitivo entre oferentes para su adjudicación. El Panel insistió en señalar que consideran que la mejor forma de garantizar un buen servicio de transporte público, a un precio competitivo, es mediante procesos de licitación abiertos, transparentes y competitivos.
4. En segundo término, en relación a la exposición de la presente sesión, correspondiente a la zona urbana de las comunas de Chillán y Chillán Viejo, de la Región de Ñuble, y a las exposiciones realizadas en la sesión extraordinaria 56^{a.}, celebrada el día 07 de agosto del año en curso, sobre los perímetros de exclusión en las zonas norponiente de la Región Metropolitana y la conurbación de Limache –

Olmué, de la Región de Valparaíso, el panelista señor Claudio Agostini manifestó su opinión desfavorable a las solicitudes de DTPR. Tal como lo ha expresado en oportunidades anteriores, considera que, con el objetivo de proveer un transporte público de buena calidad y a precios competitivos, hacer una licitación es un mejor instrumento, y además más transparente, que negociar directamente con los actuales operadores. Agregó que si el objetivo es obtener la información que se requiere para preparar procesos concursables futuros, eso también puede hacerse a través de un proceso abierto, transparente y competitivo, aunque tal vez parcial, ahora. No se requiere una asignación directa de recorridos a los actuales operadores con el objeto de tener información para el diseño e implementación de futuras licitaciones. El hecho de que el diseño actual considere la posibilidad de licitar en el corto plazo si los actuales operadores caen en incumplimientos demuestra que sí es posible licitar al menos algunos recorridos.

5. Por su parte, los panelistas señores Juan Pablo Montero y Jorge Hermann manifestaron su pronunciamiento favorable a las solicitudes efectuadas por DTPR, contenidas en los Oficios Ord. DTPR N° 3837 y N° 4613 de 2020, de la División de Transporte Público Regional, sobre la implementación de modificaciones en las condiciones económicas y en la operación de los servicios del transporte público remunerado de pasajeros, el primero de ellos, respecto del perímetro de exclusión en la zona norponiente de la Región Metropolitana y conurbación de Limache-Olmué, de la Región de Valparaíso; y el segundo, relativo al perímetro de exclusión de la zona urbana de las comunas de Chillán y Chillán Viejo, de la Región de Ñuble, conforme a lo dispuesto en el artículo 14, letra f), de la Ley N° 20.378.

En relación a la solicitud contenida en el Oficio DTPR N° 3837, de 2020, de 5 años, más una prórroga de 2 años, previo pronunciamiento del Panel de Expertos, respecto del perímetro de exclusión en la zona norponiente de la Región Metropolitana, los panelistas señores Montero y Hermann manifestaron que consideran, como condición necesaria, para otorgar una prórroga de 2 años, que los servicios, al término de los 5 años, cuenten con recaudo electrónico. Sin embargo, los panelistas mencionados dejan claro que el hecho de que dicha condición se cumpla, no garantiza la prórroga automática de los 2 años adicionales solicitados. Es decir, que, cumplida aquélla, el Panel deberá, además, evaluar, en dicha instancia futura, las otras condiciones que correspondan, de conformidad a la normativa legal y reglamentaria que los rige, a fin de acceder a otorgar esa prórroga.

En el caso de la solicitud contenida en el mismo Oficio DTPR N° 3837, de 2020, de 7 años, más una prórroga de 3, previo pronunciamiento del Panel de Expertos, respecto del perímetro de exclusión en la conurbación de Limache-Olmué, de la Región de Valparaíso, los panelistas señores Montero y Hermann manifestaron que el plazo máximo para la regulación podrá ser de 5 años con una eventual prórroga de 2 años. Para efectos de la prórroga el Panel deberá evaluar, en dicha instancia futura, las condiciones que correspondan, de conformidad a la normativa legal y reglamentaria que los rige, a fin de acceder a otorgarla.

En cuanto a la solicitud contenida en el Oficio DTPR N° 4613, de 2020, de 5 años, más una prórroga de 2 años, previo pronunciamiento del Panel de Expertos, relativa al perímetro de exclusión de la zona urbana de las comunas de Chillán y Chillán Viejo, de la Región de Ñuble, presentada en la sesión del día de hoy, los panelistas señores Montero y Hermann otorgaron su opinión favorable, por cuanto se trata de un requerimiento muy concreto, en el cual se percibe el esfuerzo realizado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, de incorporar mejoras tales como: GPS on line, que significa un control de flota más eficaz; la creación de una aplicación tecnológica, para que el usuario esté informado del horario de llegada de los buses; exigencia de instalación de cámaras y el cobro mediante tarjeta electrónica, a todos los buses, lo cual implica una buena modernización del sistema de transporte público para la Región de Ñuble. Sin embargo, ambos panelistas solicitaron que, en las futuras presentaciones, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones considere en su análisis los efectos de la pandemia de coronavirus sobre la demanda de transporte regional y las implicancias en la recuperación de ésta después de la pandemia.

6. Por otra parte, el panelista señor Agostini solicitó que se pida al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que en futuras presentaciones indique en detalle de dónde y cómo se obtiene la información para calificar un servicio de transporte público como "malo", de acuerdo a lo señalado en el oficio DTTPR en que se requirió el pronunciamiento del Panel.
7. Finalmente, los panelistas solicitaron que, en las futuras presentaciones, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones debiera contemplar parámetros homogéneos en la regulación de los perímetros de exclusión, especialmente en lo relacionado al peso de los indicadores de cumplimiento en el factor de pago, el sistema sancionatorio y la eventual concursabilidad vía ranking de servicios.
8. Sin haber más temas que tratar, los Panelistas ponen término a la Quincuagésima Séptima Sesión Extraordinaria, siendo las 11:30 horas.



Juan Pablo Montero Ayala
Presidente Panel de Expertos Ley N° 20.378



Claudio Agostini González
Integrante Titular Panel de Expertos Ley N° 20.378



Jorge Hermann Anguita
Integrante Titular del Panel de Expertos Ley 20.378